DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16566
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER15541

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARIA ANDREA LEON ALVAREZ				**SOLICITANTE:** Sra. Yaneth Alejandra Salazar Ortega
CAT	2	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	28 de octubre de 2021	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 6 No. 88 – 35 Y muro de contención del Puente vehicular de la Avenida Carrera 6 con calle 88	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 91921.91 Y: 108130.20		
BARRIO:	El Refugio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1.000 m^2		
UPZ:	88 – El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			50		
LOCALIDAD:	02 - Chapinero	**FAMILIAS**	20	**ADULTOS**	70	**MENORES**	50
CHIP:	AAA0093BOWW y otros	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	1.000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41959		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Nos permitimos aclarar que la Inspección visual se realiza principalmente al muro de contención del costado occidental del puente localizado en la Avenida Carrera 6 con calle 88 y al exterior de la edificación localizada en la Carrera 6 No. 88 -35.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 6 No. 88 – 35 y el puente de la Avenida Carrera 6 con Calle 88, se localiza en el Sector Catastral El Refugio, de la Localidad de Chapinero y de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra categorizado con un nivel de amenaza baja por movimientos en masa.

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio en mención se encuentra categorizado con un nivel de amenaza inferior a la baja por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

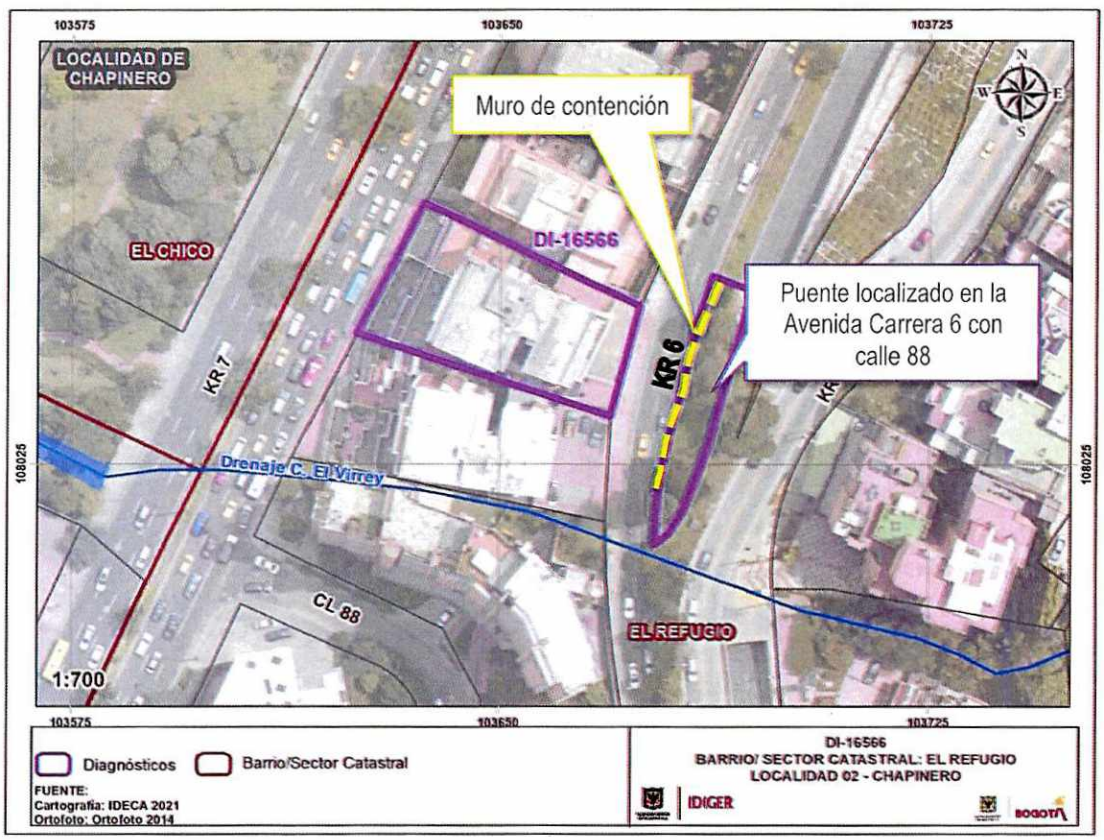

Imagen 1. Ubicación del predio evaluado en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 28 de octubre de 2021, al sector donde se ubica el predio de la Carrera 6 No. 88 – 40 y el puente ubicado en la Avenida Carrera 6 con Calle 88, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, encontrando que el sector corresponde a una zona con pendiente media/Baja y consolidada urbanísticamente, donde se ubican edificaciones de construcción residencial, de hasta quince niveles, construidas en pórticos de concreto o en muros de carga. (Ver fotografía 1)

El Puente ubicado en la Avenida Carrera 6 con calle 88, corresponde a un puente tipo túnel, el cual consta de una vía de dos carriles en sentido norte sur y sur norte en la parte superior y en la parte interior un túnel de una vía en sentido sur norte. Hacia el costado occidental del puente se ubica un muro de contención al parecer en concreto reforzado con una altura de 3 metros y una longitud de 20 metros aproximadamente. El muro tiene obras de drenajes consistentes en filtros sup-superficiales. Se evidencia las dilataciones normales de servicio entre las placas de concreto y que no son grietas como manifiesta la comunidad. (Ver fotografías 2 a 5). En la parte de arriba del muro de contención hay una zona verde con individuos arbóreos cuyas raíces se observan que están sobre saliendo por el muro. (Ver fotografía 6)

Para la adecuación del terreno y construcción del puente evaluado se construyó un muro de contención al parecer en concreto reforzado con una altura de 3 metros y una longitud de 20 metros aproximadamente. El muro tiene obras de drenajes consistentes en filtros sup-superficiales. Se evidencia las dilataciones normales de servicio entre las placas de concreto y que no son grietas como manifiesta la comunidad. (Ver fotografías 2 a 5). En la parte de arriba del muro de contención hay una zona verde con individuos arbóreos cuyas raíces se observan que están sobre saliendo por el muro. (Ver fotografía 6)

Ahora bien, el predio ce la Carrera 6 No. 88 – 40, ubicado al costado occidental del puente construida al parecer en pórticos de concreto y cubierta en concreto, en el costado oriental tiene 5 pisos y al costado occidental del predio una torre de 15 niveles, en total son 20 apartamentos; así mismo, desde el exterior no se identifican fisuras, grietas u otra patología, que sugieran un compromiso inminente en la estabilidad y/o habitabilidad de la edificación. (Ver fotografía 7)

Ahora bien, la edificación localizada en la Carrera 6 No. 88 – 40 está construida al parecer en pórticos de concreto y cubierta en concreto, en el costado oriental tiene 5 pisos y al costado occidental del predio una torre de 15 niveles, en total son 20 apartamentos; así mismo, desde el exterior no se identifican fisuras, grietas u otra patología, que sugieran un compromiso inminente en la estabilidad y/o habitabilidad de la edificación. (Ver fotografía 7)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

A partir de la inspección visual adelantada, se considera posible la incidencia de vibraciones causadas por el tráfico que transita por el puente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se emplaza la edificación de la Carrera 6 No. 88 – 40 y el Puente vehicular.





Fotografías 2 y 3. Vista del muro de contención costado occidental del puente vehicular de la Avenida Carrera 6 con calle 88

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 4. Filtros sup-superficiales para el manejo del agua de escorrentía



Fotografía 5. Dilataciones observadas



Fotografía 6. Zona verde con individuos arbóreos



Fotografía 7. Vista exterior del predio de la Carrera6 No. 88 - 35

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 6 No. 88 - 35	Yaneth Alejandra Salazar Ortega	Pórticos.	Vivienda	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Aumento de los daños observados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual desde el exterior las condiciones edificación emplazada en el predio de la de la Carrera 6 No. 88 - 35, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, el 28 de octubre de 2021.

- Inspección visual del muro de contención del costado occidental del puente localizado en la Avenida Carrera 6 con calle 88, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, el 28 de octubre de 2021.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el de la Carrera 6 No. 88 - 35, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- La estabilidad y funcionalidad del puente localizado en la Avenida Carrera 6 con calle 88, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero. no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- La estabilidad y funcionalidad del muro de contención del costado occidental del puente localizado en la Avenida Carrera 6 con calle 88, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero. no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en la Carrera 6 No. 88 - 35, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento de la edificación, con el acompañamiento de personal idóneo, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de la edificación, las condiciones adecuadas para su funcionalidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables de la edificación emplazada en el de la Carrera 6 No. 88 - 35, en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las edificaciones, infraestructura y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Chapinero y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias, realizar las acciones pertinentes al mantenimiento del puente localizado en la Avenida Carrera 6 con calle 88, con el objetivo de garantizar su funcionamiento y estabilidad estructural.

- A la Alcaldía Local de Chapinero y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias, realizar acciones encaminadas en identificar a los responsables del muro de contención del costado occidental del puente localizado en la Avenida Carrera 6 con calle 88, con el objetivo de adelantar las acciones pertinentes al mantenimiento con el objetivo de garantizar su funcionamiento y estabilidad estructural.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar una valoración a los individuos arbóreos localizados en la zona alta del muro de contención del costado occidental del puente localizado en la Avenida Carrera 6 con calle 88, del sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, teniendo en cuenta que se evidencia que las raíces pueden estar afectando la estructura del muro evaluado.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071